



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **1166** DE 2021

( 27 de agosto de 2021 )

Por la cual se emiten disposiciones generales para la continuidad del retorno gradual progresivo y seguro- RGPS en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 035 del 29 de octubre de 2020 *“Por el cual se aprueba la reapertura y retorno gradual, progresivo y seguro, se autoriza su reglamentación y su implementación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”*, en su artículo segundo estableció:

**“ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR** a la Rectora para expedir y adoptar la reglamentación necesaria con el fin de implementar la reapertura gradual y progresiva en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el marco de la normatividad nacional y distrital inherente a la emergencia sanitaria por COVID 19.”

Que teniendo en cuenta la continuidad de la Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, la evolución de la pandemia por COVID 19, la Directiva Presidencial No. 07 de 2021, la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Decreto 199 de 9 de junio de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el protocolo general de bioseguridad institucional versión 5.0 del mes de junio de 2021 y los protocolos específicos que se han generado, alineados a la normatividad, todo acorde al comportamiento de los indicadores epidemiológicos y al avance del Plan Nacional de Vacunación, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, continúa acogiendo las disposiciones normativas, en particular aquellas medidas con incidencia en el sector de la Educación, con el propósito de reactivar un mayor número de actividades que fortalezcan el desarrollo misional.

Que, en razón de ello, la Universidad ha venido fortaleciendo las estrategias y acciones conducentes al autocuidado de la salud en un escenario de salud pública cambiante, en el cual se exhorta al distanciamiento físico, al porte de elementos de protección personal y a la continuidad de medidas sanitarias asociadas con la higiene, todo ello, con el fin de evitar el contagio y propagación del COVID 19.

Que el Acuerdo 075 del 25 de noviembre de 2020 mediante el cual se expidió el Calendario General, establece el 15 de octubre de 2021 como fecha para la ceremonia de grados de los programas de pregrado.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que dé continuidad a la reapertura, gradual, progresiva y segura en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que, en consecuencia, la Rectora

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. EMITIR** disposiciones generales para la continuidad del retorno gradual, progresivo y seguro - RGPS en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO. CONTINUAR** el desarrollo de los Programas académicos en el marco del Acuerdo 075 de 2020 y Acuerdo 017 de 2021 en cumplimiento al calendario académico para el segundo periodo 2021, mediante el uso de herramientas tecnológicas virtuales, sincrónicas y asincrónicas con trabajo en casa, en la mayoría de los procesos académicos y administrativos.

**ARTÍCULO TERCERO. CONTINUAR** con el Retorno Gradual, Progresivo y Seguro (RGPS) etapa IV, a la presencialidad con alternancia de los estamentos, con un mayor número de grupos del programa de pregrado de Bacteriología y Laboratorio Clínico, en especial aquellos que implican el uso de los laboratorios, así como de la Maestría en Microbiología y los grupos de investigación.

**ARTÍCULO CUARTO. IMPLEMENTAR** el Retorno Gradual, Progresivo y Seguro (RGPS) de los estudiantes y docentes de los programas de Posgrados, a partir del 28 de agosto de 2021 previa priorización de las actividades por parte del comité de currículo respectivo, acorde con su naturaleza, conforme al comportamiento de los indicadores epidemiológicos, el avance en el plan nacional de vacunación, al aforo por aulas, en cumplimiento del protocolo de bioseguridad institucional.

**ARTÍCULO QUINTO. IMPLEMENTAR** el Retorno Gradual, Progresivo y Seguro (RGPS) de los estudiantes y docentes de los programas de pregrado de las diferentes sedes, a partir de la tercera semana del mes de octubre de 2021, previa priorización de las actividades académicas por parte del comité de currículo respectivo, acorde con su naturaleza, conforme al comportamiento de los indicadores epidemiológicos, el avance en el plan nacional de vacunación, el aforo por aulas, en cumplimiento del protocolo de bioseguridad institucional.

**ARTÍCULO SEXTO. IMPLEMENTAR** el Retorno Gradual, Progresivo y Seguro (RGPS) de los estudiantes y docentes en las actividades académicas inherentes a: semilleros de investigación, prácticas académicas o empresariales, salidas pedagógicas, consultorio empresarial, consultorio jurídico, reuniones de cuerpos colegiados, reuniones grupales, actividades culturales, deportivas y jornadas de internacionalización, previo análisis y concepto de viabilidad por parte de los cuerpos colegiados en cada Facultad o dependencias según corresponda.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. DESARROLLAR** la ceremonia de grados prevista en el calendario académico a través del Acuerdo No. 075 de 2020, para el día 15 de octubre de 2021, de manera presencial en las instalaciones de la Universidad o en un escenario externo que cubra la capacidad de graduandos, en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

**ARTÍCULO OCTAVO. FORTALECER** la implementación y cumplimiento del protocolo de bioseguridad institucional y los protocolos de bioseguridad específicos, que seguirán las rutas de actualización conforme pronunciamientos de autoridades sanitarias o distritales competentes con fundamento en las disposiciones legales vigentes, los lineamientos de la ARL y en coordinación con el área de Seguridad y Salud en el trabajo.

**ARTÍCULO NOVENO. IMPLEMENTAR** la reapertura gradual progresiva y segura del trabajo presencial, para lo cual se adoptarán esquemas que garanticen la continuidad del servicio y que permitan disminuir el riesgo de contagio en la comunidad así:

- Implementar jornadas rotativas que eviten aglomeraciones en el centro de trabajo y en los medios de transporte masivos.
- Cumplir con el distanciamiento de un metro entre puestos de trabajo en cada Dependencia.
- Los Jefes de dependencia, deberán determinar la organización del equipo de trabajo garantizando el distanciamiento de un metro entre puestos de trabajo y adecuada ventilación del espacio de trabajo; por lo cual, desde Seguridad y Salud en el Trabajo, por recomendación de ARL Positiva, se dará a conocer el aforo dispuesto para cada dependencia y en cumplimiento del 30% de asistencia de los empleados o contratistas.
- En los diferentes espacios promover el distanciamiento físico entre las personas como mínimo de un metro, acorde con organización dispuesta por Planta Física y Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Con el fin de garantizar la adecuada ventilación, las ventanas y puertas tanto de oficinas y aulas deben permanecer abiertas.
- Para la presencialidad, se podrán adoptar franjas horarias, que permitirán evitar aglomeraciones en las instalaciones de la Universidad y en el servicio de transporte masivo.
- Para el cumplimiento de actividades académicas el horario incluye franjas nocturnas, sabatinas y flexibles según necesidades de los programas.
- Cada jefe inmediato, previa concertación con el equipo de trabajo, deberá informar mediante correo electrónico a la División de Recursos Humanos [rechumano@unicolmayor.edu.co](mailto:rechumano@unicolmayor.edu.co), los días seleccionados para cada funcionario.
- La División de Recursos Humanos – Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinará la logística para la entrega de los elementos de protección personal determinados por cada tipo de función, según el protocolo de bioseguridad definido con código AGHIT-03 Versión 5.
- Se habilitarán los parqueaderos de la Institución ubicados en la Sede Principal y Sede 3 para que el personal administrativo y contratista que así lo desee pueda trasladarse a la oficina en vehículo o en bicicleta, sujeto a disponibilidad y protocolo de distanciamiento establecido.
- La atención presencial al público se prestará únicamente mediante las ventanillas ubicadas en la sede principal para información general y para radicación de documentos. No se permitirá acceso presencial de público a las oficinas de la Universidad.
- Se garantizará la atención al público sin restricciones por otros canales como el telefónico y correo electrónico.
- Los eventos se realizarán preferiblemente de forma virtual, pero en el caso que se requiera la presencialidad, se deberá cumplir estrictamente las medidas de bioseguridad y el aforo que esté previsto en el recinto donde se vaya a llevar a cabo el evento.
- Si requiere consumir alimentos durante su turno deberá hacerlo en el lugar designado, manteniendo el distanciamiento de un metro.
- Capacitar a los funcionarios en aspectos relacionados con la implementación de prácticas de bioseguridad, siguiendo los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

- El personal administrativo y contratista de la Universidad, cuya presencia sea absolutamente indispensable, deberá acatar el cumplimiento estricto del protocolo de bioseguridad definido con código AGHIT-03 disponible en ISODOC en el proceso Gestión Humana, sección "Instructivos", así como las indicaciones relacionadas con el uso de elementos de protección personal, que la Institución ha definido con el fin de contribuir al bienestar del personal, que permita garantizar la prestación del servicio y, ante todo, preservar la vida y la salud.

**ARTÍCULO DÉCIMO. GARANTIZAR** a través de la Vicerrectoría Administrativa, la dotación de los elementos de protección personal para docentes y funcionarios administrativos.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. DISPONER** en el área de salud, del servicio médico y de enfermería para el Retorno Gradual, Progresivo y Seguro (RGPS) de todos los estamentos de la Institución; así mismo de un área para posibles casos de aislamiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. FORTALECER** las estrategias por parte de la División del Medio Universitario para acompañamiento a los estamentos de la comunidad universitaria.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 27 de agosto de 2021

La Rectora,

  
**MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

Aprobó:

Dra. Sandra Yuliet Moncada Casanova, Secretaria General	
Dra. Ana Isabel Mora Bautista, Vicerrectora Académica - E	
Dr. Gabriel Hernando Pinzón Gutiérrez, Vicerrector Administrativo -E	
Dra. Ana Isabel Mora Bautista, Decana Facultad Ciencias de la Salud	
Dra. Doris Astrid González López, Decana Facultad Ciencias Sociales	
Dr. Over Humberto Serrano Suárez, Decano Facultad de Derecho	
Dr. Julio César Orjuela Peña, Decano Facultad Ingeniería y Arquitectura	
Dr. Carlos Ariel Alzate Orozco, Decano Facultad de Administración y Economía	
Dra. Claudia Bibiana Salamanca Páez, Jefe División Recursos Humanos	
Esp. Adriana Patricia Estrada, Seguridad y Salud en el Trabajo	
Dr. Carlos Eduardo Ortiz Rojas, Jefe Oficina Jurídica	